



Montevideo, 7 de septiembre de 2022.

**R. de D. N° 405/2022**  
**Acta 1200**  
EE2022-67-001-000965

**VISTO:** la necesidad de disponer medidas administrativas inmediatas, ante la actual acefalía de la División Auditoría Interna.

**RESULTANDO: I)** que por la R. de D. N° 376/2022 de fecha 23/8/2022, se aceptó la renuncia del Cr. Carlos Antonio Martínez Silvera C.8.296 a su cargo de Gerente de División, a partir del 31/8/2022; **II)** que el funcionario referenciado se desempeñaba como Gerente de División Auditoría Interna, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por la R. de D. N° 2009/248 de fecha 1/7/2009; **III)** que para asegurar el efectivo cumplimiento de la tarea de control, se deberá asignar el gerenciamiento de la División Auditoría Interna, hasta su provisión definitiva por concurso.

**CONSIDERANDO: I)** que para la asignación del responsable de la citada dependencia, se tendrán en cuenta el perfil, atributos funcionales y aptitudes profesionales requeridas para el ejercicio de la función de auditoría interna; **II)** que la designación recaerá en la persona de la Lic. Laura Verónica Da Silva Pazos C.10.208, quién hasta el presente se desempeña en la Jefatura del Departamento de Adquisiciones de la División Recursos Materiales y Suministros, de acuerdo a lo establecido en la R. de D. N° 176/2015 del 23/7/2015; **III)** que dictado el presente acto administrativo, se librarán las comunicaciones respectivas a la Auditoría Interna de la Nación en virtud de su superintendencia técnica y al Banco Central del Uruguay y SENACLAFT a través del Oficial de Cumplimiento designado por la R. de D. N° 182/2020 del 22/7/2020, en lo referente a la auditoria en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme lo establecido por las R. de D N° 091/020 del 20/3/2020 y R. de D. N° 114/2020 del 22/4/2020, en lo pertinente; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012; al Decreto Presupuestal 450/021 del 29/12/2021 y a lo establecido



en el título III del Capítulo II del TOCAF, en el Decreto 280/022 del 30/8/2022 y en los actos administrativos citados en la parte expositiva.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Designar a la funcionaria Lic. Laura Verónica Da Silva Pazos C.10.208 para desempeñar funciones de Gerente de División Auditoría Interna – Profesional Grado 14, a partir de la fecha de la presente resolución; sin perjuicio de la oportuna provisión definitiva por concurso, notificándole personalmente.
- 2) Atendiendo a lo dispuesto en el numeral precedente, revócase parcialmente la R. de D. N° 176/2015 del 23/7/2015, cesando a la funcionaria Lic. Da Silva de sus actuales funciones de Jefatura en el Departamento de Adquisiciones de la División Recursos Materiales y Suministros.
- 3) Disponer que la Gerencia General realice las adecuaciones que correspondieren, de acuerdo a lo dispuesto por la R. de D. N° 294/2014 del 23/10/2014; cometiéndole.
- 4) Oficiese a la Auditoría Interna de la Nación transcribiendo la presente resolución para conocimiento.
- 5) Trascríbase al Oficial de Cumplimiento Cr. Gabriel del Río C.9.605, para la puesta en conocimiento del Banco Central del Uruguay y SENACLAFT, en lo pertinente.
- 6) Trascríbase para conocimiento y demás efectos a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Gerencia de División Recursos Materiales y Suministros, al Departamento de Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 7) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**